

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILA
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaria General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 236-2008-PCM

Lima, 18 JUL. 2008

VISTO:

El Oficio N° 112-2008-GR-HUANUCO/PR, mediante el cual el Presidente del Gobierno Regional de Huánuco, solicita la aprobación de las donaciones de una Balanza y máquina de Análisis con accesorios, ofrecidas por el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 04 de febrero de 2008, el Gobierno de la República de Corea, a través de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), ha ofrecido en donación a favor del Gobierno Regional de Huánuco, una Balanza y máquina de análisis con accesorios con la siguiente característica: marca Genius, modelo 200, valorizados por la suma total de US\$ 3 512,45 (Tres mil quinientos doce y 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignadas en las Guías de Embarque N° EM 828 595 567 KR y N° EM 828 595 553 KR, con la finalidad que sean destinadas para la implementación del Consultorio de Nutrición a fin de mejorar el nivel nutricional de la población huanuqueña que acude al Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 010-2008-CR-GR-GRH de fecha 16 de abril de 2008, el Consejo Regional de Huanuco aceptó la donación ofrecida por el Gobierno de la República de Korea;

Que, el literal k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ni la importación ni la transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público, con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2) del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



PRESIDENCIA
ES COPIA FIEL DEL

JAVIER ESPINOZA
FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DORA SOLARI PACHECO
Asesora II - Secretaría General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Que, el Gobierno Regional de Huánuco ha remitido las informaciones mínimas exigidas por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, así como copia del Oficio N° 0767-2008-OGPP-OCI/MINSA, que remite el Memorandum N° 0376-2008-DGIEM/MINSA al cual se anexa el Informe N° 0100-2008-DE-DGIEM/MINSA, que declara procedente la mencionada donación, opinión técnica con la cual se emite la conformidad de la donación procedente del exterior, por tratarse de mercancía restringida;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno de la República de Corea, a favor del Gobierno Regional de Huánuco, de una Balanza y máquina de análisis con accesorios con la siguiente característica: marca Genius, modelo 200, valorizados por la suma total de US\$ 3 512,45 (Tres mil quinientos doce y 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América), consignadas en las Gulas de Embarque N° EM 828 595 567 KR y N° EM 828 595 553 KR, con la finalidad que sean destinadas a la implementación del Consultorio de Nutrición del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", de acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 2° y artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el literal e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Aérea del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; al Gobierno Regional de Huánuco, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida; y publicada en el portal institucional (www.pcm.gob.pe) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS